

Acta N° 53/13 – En la ciudad de San Carlos, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres, Señor Ramón Cabrera Pérez y Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora: 13:10

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 9715 (EC 36059 – Vale 2848 – Vales Tesorería) Factura N° 554.830 – Importe \$ 10.000;

Informe de Observación N° 9761 (EC 36590 – Res 9429/2013 – Amplificación día de la no violencia – Ana María Bravo) Factura N° 1.327 – Importe \$ 7.900;

Informe de Observación N° 9736 (EC 36385 – Res 10029/2013 – Rep. por Juan José Falero - Audem) Factura N° 15.842 – Importe \$ 6.000;

Informe de Observación N° 9725 (EC 36221 – Res 8438/2013 – Actuación Banda de rock – Alessandra Bueno) Factura N° 36.221 – Importe \$ 8.000; (EC 36223 – Res 8438/2013 – Actuación Banda de rock – Alessandra Bueno) Factura N° 36.223 – Importe \$ 8.000; (EC 36224 – Res 8438/2013 – Actuación Banda de rock – Eduardo Raul De Los Santos) Factura N° 36.224 – Importe \$ 7.000; (EC 36225 – Res 8438/2013 – Actuación Banda de rock – Eduardo Raul De Los Santos) Factura N° 36.225 – Importe \$ 7.000; (EC 36226 – Res 8438/2013 – Actuación Banda de rock – Sergio Parada) Factura N° 36.226 – Importe \$ 7.000;

Informe de Observación N° 9727 (EC 36275 – Organización y Conducción - Juan José Pucciano Pereyra) Factura N° 36.275 – Importe \$ 6.000;

Informe de Observación N° 9752 (EC 36468 – Res 5232/2013 – Podas y Talas en Ornato Público – Ramón Antonio Fernández) Factura N° 302 – Importe \$ 44.400;

Informe de Observación N° 9731 (EC 36345 – Colaboración Servicios Diciembre – OSE – Parroquia San Carlos Borromeo) Factura N° 147.814.190 – Importe \$ 1.237; (EC 36345 – Colaboración Servicios Diciembre – UTE – Parroquia San Carlos Borromeo) Factura N° 532.273 – Importe \$ 2.585;

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente N° 2013-88-02-00896 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil José Monroy, referente a la eficiente gestión de la Unidad de Carnaval del Ejecutivo Departamental.
- 2) Expediente N° 2013-88-02-00908 de la Junta Departamental de Maldonado, referente al informe anual de la Comisión Asesora de Derechos Humanos – Seguridad Ciudadana.
- 3) Expediente N° 2013-88-02-00917 de la Junta Departamental de Maldonado, referente al informe anual de la Comisión Asesora de Higiene y Salud.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2013-88-01-21246

Gestionante: Héctor González

Asunto: propuesta pauta publicitaria "El Boliche del Once"

VISTO: la Resolución N° 10287/2013, de Sesión del día 16 de diciembre de 2013.

RESULTANDO: I) que por la misma en la parte expositiva se enuncio: *"CONSIDERANDO: que no se cuenta con reserva, ni disponibilidad en el rubro publicidad por el presente año."*

II) que debió decir: que no se cuenta con reserva, ni disponibilidad en el rubro publicidad.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

1.-Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 10287/2013 de Sesión Ordinaria del día 16 de diciembre de 2013.

Documento: Expediente 2013-88-01-21246

Gestionante: Héctor González

Asunto: propuesta pauta publicitaria "El Boliche del Once"

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, ofrecen a este Municipio, estar presente con publicidad en un programa que se emitirá en Canal Once denominado "El Boliche del Once".

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Héctor Alberto González, en representación del Canal Once Punta del Este, diciendo que el costo es de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) más IVA, por mes y el período de contratación sería de tres meses.

CONSIDERANDO: que no se cuenta con reserva, ni disponibilidad en el rubro publicidad.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (4),

R E S U E L V E N:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que dado el compromiso asumido con varios medios de comunicación con anterioridad, y, encontrándose el rubro correspondiente comprometido, **NO** se da lugar a lo solicitado.

2.- Cumplido, siga a Archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2013-88-01-21810

Gestionante: Federación rural de Jóvenes

Asunto: colaboración con colchones y almuerzos

VISTO: la nota presentada por la cual solicitan colaboración con colchones y almuerzos para los días del 2 al 10 de enero de 2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado José Borges y Alejandro Michelena en representación de la federación uruguaya de jóvenes, que pretende llevar a cabo un encuentro de jóvenes miembros de la FARM (Federación de Asociaciones Rurales del MERCOSUR);

CONSIDERANDO: I) que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para acceder a la colaboración con almuerzos;

II) que no se cuenta con colchones en nuestras existencias ni con disponibilidad presupuestal para adquirirlos;

III) que en virtud de lo acotado de los tiempos no es posible coordinar un colaborador para los paseos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

1.-Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que **no** es posible colaborar con lo solicitado en virtud de que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para acceder a la colaboración con almuerzos, que no se cuenta con colchones en nuestras existencias ni con disponibilidad presupuestal para adquirirlos, y que dado lo acotado de los tiempos no es posible coordinar un colaborador para los paseos.

2.- Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Siendo la hora 13:15 ingresan a Sala las funcionarias Stella Silvera y Alicia De León a fin de intercambiar opiniones y establecer criterios con respecto al tratamiento de las fiestas privadas y la generación de ruidos molestos en zona balnearia para esta temporada de verano. Sin más asuntos que tratar se retiran siendo la hora 14:15.

Documento: 2013-88-01-16662

Gestionante: Pablo Lamaison

Asunto: Autorización para realizar eventos en local MDM Madame disco group los días 24/12, 2/01, 5/01, 24/01 de 2014.

VISTO: la gestión iniciada por el apoderado de Limicell S.A, señor Pablo Lamaison, mediante la cual, solicita autorización para realizar eventos en local comercial denominado “Madame”, ubicado en camino Eguzquiza, padrón 2225, Balneario El Tesoro, los días 24 de Diciembre de 2013, 2, 5 y 24 de Enero de 2014 desde las 23:00 a las 05:00 horas del día siguiente;

RESULTANDO: que el gestionante enuncia que dicho local estaría habilitado para funcionar como Discoteca, adjuntando constancia de renovación de trámite de habilitación de Bomberos;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 08202/2013, Sesión del día 14 de Octubre de 2013 se dispuso: "*Autorizar en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, **por vía de la excepción, por única vez,** al apoderado de Limicell S.A, señor Pablo Lamaison, la realización de eventos en local comercial denominado “Madame” ubicado en camino Eguzquiza, padrón 2225, Balneario El Tesoro, los días 2 de noviembre de 2013; 6, 27 y 28 de diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014 desde las 23:00 a las 05:00 horas del día siguiente, debiendo realizar el troquelado de entradas correspondiente tal como lo establece la normativa vigente*".

II) que con fecha 18 de Diciembre de 2013, y, mediante nota se presentan los gestionantes solicitando cambiar algunas de las fechas otorgadas por la mencionada Resolución.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado modificando parcialmente lo dispuesto por Resolución N° 08202/2013, en su punto 1 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
 - a) Autorizar en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, **por vía de la excepción, por única vez**, al apoderado de Limicell S.A, señor Pablo Lamaison, la realización de eventos en local comercial denominado "Madame" ubicado en camino Eguzquiza, padrón 2225, Balneario El Tesoro, los días 24 de diciembre de 2013, 2 de enero, 5 de enero y 24 de enero de 2014 desde las 23:00 a las 05:00 horas del día siguiente, debiendo realizar el troquelado de entradas correspondiente tal como lo establece la normativa vigente.
- 2.-Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar al gestionante lo aquí dispuesto y demás trámites que pudieren corresponder, cumplido siga a Oficina de Tributos a los efectos de controlar el troquelado aludido en el punto 1.
- 3.- Remítase copia a la División de Higiene y Bromatología para su conocimiento.

Documento: Expediente 2013-88-01-21611

Gestionante: Agustín Bernadet

Asunto: prorroga en regularización de pergola en local Manantiales Point

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan prorroga para regularizar pérgola existente en espacio público en el Restaurante denominado "Manantiales Point".

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Agustín Bernadet, manifestando que el plazo solicitada es hasta el mes de marzo de 2014.

CONSIDERANDO: que este Municipio se encuentra abocado a la regularización de los espacios públicos, dado que existe un alto grado de invasión no regulada.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por la Ley 18567, la Resolución N° 2521/2007 y el Decreto 3537/1986

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al gestionante Agustín Bernadet, que no se da lugar a la prorroga solicitada.
- 3.- Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: expediente 2013-88-01- 21684

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: clausura local cactus y pescados por ocupación de espacio publico

VISTO: que el Cuerpo Inspectivo ha concurrido al Restaurante denominado "Cactus y Pescados" sito en el padrón N° 120 de la manzana 07 correspondiente a la localidad de Manantiales, constatando que el local de referencia ocupa espacio público.

CONSIDERANDO: I) las notificaciones realizadas al responsable del local el día 07 de marzo de 2013 por Boleta N° 05988, la Boleta N° 0383212 del día 25 de octubre y la Boleta N° 07811 del día 26 de noviembre de 2013.

II) que a pesar de haber sido intimado en reiteradas oportunidades, el responsable del local ha hecho caso omiso a lo solicitado.

III) que habiéndose conferido vista sobre la multa con apercibimiento de clausura sugerida no se recibieron descargos durante la reserva legal.

IV) que mediante Resolución N° 08200, se aplicó una multa de 5 UR, con apercibimiento de clausura en caso de incumplimiento.

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto, lo dispuesto por la Ley 18567, la Resolución N° 2521/2007 y el Decreto 3537/1986

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3);

R E S U E L V E N:

1.- Clausurar por 5 (cinco) días, al Restaurante denominado "Cactus y Pescados" sito en el padrón N° 120 de la manzana 07 correspondiente a la localidad de Manantiales, por no liberar el espacio público, bajo apercibimiento de clausura por un lapso de 60 (sesenta) días en segunda instancia, culminando, si se mantuviera el incumplimiento, con la clausura definitiva.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario.

El comercio deberá permanecer clausurado por el lapso establecido y toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes, salvo que se ajuste a la normativa vigente.

Documento: expediente 2013-88-01- 21689

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: clausura local manantiales point por ocupación de espacio publico

VISTO: que el Cuerpo Inspectivo ha concurrido al Restaurante denominado "Manantiales Point" sito en el padrón N° 70 de la manzana 09 correspondiente a la localidad de Manantiales, constatando que el local de referencia ocupa espacio público.

CONSIDERANDO: I) las notificaciones realizadas al responsable del local el día 08 de marzo de 2013 por Boleta N° 05510, la Boleta N° 0383215 del día 25 de octubre y la Boleta N° 07510 del día 26 de noviembre de 2013.

II) que a pesar de haber sido intimado en reiteradas oportunidades, el responsable del local ha hecho caso omiso a lo solicitado.

III) que habiéndose conferido vista sobre la multa con apercibimiento de clausura sugerida no se recibieron descargos durante la reserva legal.

IV) que mediante Resolución N° 08200, se aplicó una multa de 5 UR, con apercibimiento de clausura en caso de incumplimiento.

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto, lo dispuesto por la Ley 18567, la Resolución N° 2521/2007 y el Decreto 3537/1986

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3);

R E S U E L V E N:

1.- Clausurar por 5 (cinco) días, al Restaurante denominado "Manantiales Point " sito en el padrón N° 70 de la manzana 09 correspondiente a la localidad de Manantiales, por no liberar el

espacio público, bajo apercibimiento de clausura por un lapso de 60 (sesenta) días en segunda instancia, culminando, si se mantuviera el incumplimiento, con la clausura definitiva.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario.

El comercio deberá permanecer clausurado por el lapso establecido y toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes, salvo que se ajuste a la normativa vigente.

Documento: expediente 2013-88-01- 21688

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: clausura local baby gouda por ocupación de espacio publico

VISTO: que el Cuerpo Inspectivo ha concurrido al Restaurante denominado "Baby Gouda" sito en el padrón N° 11625 de la manzana 27 correspondiente a la localidad de La Barra, constatando que el local de referencia ocupa espacio público.

CONSIDERANDO: I) las notificaciones realizadas al responsable del local el día 06 de marzo de 2013 por Boleta N° 0849, la Boleta N° 0383210 del día 25 de octubre y la Boleta N° 0383221 del día 05 de diciembre de 2013.

II) que a pesar de haber sido intimado en reiteradas oportunidades, el responsable del local ha hecho caso omiso a lo solicitado.

III) que habiéndose conferido vista sobre la multa con apercibimiento de clausura sugerida no se recibieron descargos durante la reserva legal.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, lo dispuesto por la Ley 18567, la Resolución N° 2521/2007 y el Decreto 3537/1986

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3);

R E S U E L V E N:

1.- Clausurar por 5 (cinco) días, al Restaurante denominado "Baby Gouda " sito en el padrón N° 11625 de la manzana 27 correspondiente a la localidad de La Barra, por no liberar el espacio público, bajo apercibimiento de clausura por un lapso de 60 (sesenta) días en segunda instancia, culminando, si se mantuviera el incumplimiento, con la clausura definitiva.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario.

El comercio deberá permanecer clausurado por el lapso establecido y toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes, salvo que se ajuste a la normativa vigente.

Documento: expediente 2013-88-01- 21760

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: clausura local mar de verdes por ocupación de espacio publico

VISTO: que el Cuerpo Inspectivo ha concurrido al Restaurante denominado "Mar de Verdes" sito en el padrón N° 11978 de la manzana 08 correspondiente a la localidad de Manantiales, constatando que el local de referencia ocupa espacio público.

CONSIDERANDO: I) las notificaciones realizadas al responsable del local el día 07 de marzo de 2013 por Boleta N° 05990, la Boleta N° 0383213 del día 25 de octubre y la Boleta N° 07513 del día 26 de noviembre de 2013.

II) que a pesar de haber sido intimado en reiteradas oportunidades, el responsable del local ha hecho caso omiso a lo solicitado.

III) que habiéndose conferido vista sobre la multa con apercibimiento de clausura sugerida no se recibieron descargos durante la reserva legal.

IV) que mediante Resolución N° 08200, se aplicó una multa de 5 UR, con apercibimiento de clausura en caso de incumplimiento.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, lo dispuesto por la Ley 18567, la Resolución N° 2521/2007 y el Decreto 3537/1986

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3);

R E S U E L V E N:

1.- Clausurar por 5 (cinco) días, al Restaurante denominado "Mar de Verdes" sito en el padrón N° 11978 de la manzana 08 correspondiente a la localidad de Manantiales, por no liberar el espacio público, bajo apercibimiento de clausura por un lapso de 60 (sesenta) días en segunda instancia, culminando, si se mantuviera el incumplimiento, con la clausura definitiva.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, acompañado por la fuerza pública si fuera necesario.

El comercio deberá permanecer clausurado por el lapso establecido y toda actividad será considerada desacato y será pasible de las acciones legales correspondientes, salvo que se ajuste a la normativa vigente.

Documentación: Expediente 2013-88-01-21781

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Somdem

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar contrato artístico con SOMDEM, quienes comprometen dos actuaciones en San Carlos durante el mes de Diciembre.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por la suma de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil).

CONSIDERANDO: que el presente gasto se encuentra contemplado en la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico con SOMDEM, quienes comprometen dos actuaciones en San Carlos durante el mes de Diciembre, por un importe de \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil).

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2013-88-01-21785

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Jorgue Arruti

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar contrato artístico con Jorge Luis Arruti, quien se encargará de conducir y organizar la jornada artística del área social en el Comunal Rodriguez Barrios y la jornada de jóvenes realizada en el Parque San Carlos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por la suma de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3);

RESUELVEN:

1.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico con el señor Jorge Luis Arruti, quien se encargará de conducir y organizar la jornada artística del área social en el Comunal Rodriguez Barrios y la jornada de jóvenes realizada en el Parque San Carlos, por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.

3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2012-88-01-11003

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicitud de llamado para un cargo de coordinador de Usina Cultural

VISTO: la gestión iniciada por la Directora de la Casa de Cultura de este Municipio, donde, se solicita la realización de un contrato con SOMDEM a fin de proveer un técnico programador en sonido para la “Usina Cultural”, por el período Enero 2014 - Enero 2015.

RESULTANDO: que el costo de dicho contrato es de \$ 160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil).

CONSIDERANDO: I) que el objetivo general es promover el desarrollo integral de la población en situación de vulnerabilidad social por medio de su participación en actividades de formación y producción cultural;

II) que las “Usinas Culturales” son centros regionales de formación y producción cultural, estimulando el desarrollo del potencial creativo de la población, ampliando las oportunidades de acceso y uso creativo de las nuevas tecnologías de la información, comunicación y cultura;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la realización de un contrato con SOMDEM por la suma de \$ 160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil), a fin de proveer un técnico programador en sonido para la "Usina Cultural" próxima a instalarse en Casa de la Cultura, por el período Enero 2014 - Enero 2015.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2013-88-01-20375

Gestionante: Joaquín Pérez

Tema: fiesta privada en en Isla del tesoro el día 31/12/2013

VISTO: la gestión realizada por el Señor Joaquín Pérez , mediante la cual, solicita autorización para realizar Fiesta Privada el día 31 de diciembre de 2013 en "Isla del Tesoro", ubicado en La Barra.

CONSIDERANDO: I) que el gestionante se compromete a la contratación de seguridad idónea, contratación de baños químicos, contratación de servicio de bomberos.

II) lo manifestado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis en Actuación N° 2.

III) que la Oficina de Tributos informa que el gestionante realizo el pago del troquelado adeudado y la multa correspondiente.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

1º- Dar el Visto Bueno en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, **por vía de la excepción**, la actividad a realizarse el día 31 de diciembre de 2013, en "Isla del Tesoro", ubicado en La Barra, perteneciente a esta jurisdicción.

Debiendo - ser el estacionamiento de vehículos exclusivamente dentro del establecimiento;

- contar con servicios de guardia de **emergencia médica (Desfibrilador Externo Automático)**

- respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.

Acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.

será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad

que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.

El cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.

Se deberá contar con gabinetes higiénicos de construcción o químicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.

Deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación.

El personal destacado en el Catering deberá poseer Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente.

Información importante

1.- De acuerdo a las normativas del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, toda actividad que implique la presencia masiva de personas deberá contar con inspección y eventual permiso previo de la Jefatura Departamental de Bomberos, siendo responsabilidad de los gestionantes realizar los trámites que a sus efectos sean necesarios.

2.- De acuerdo a lo comunicado por la Jefatura de Policía de Maldonado en su Oficio N° 158/SG/2013, los gestionantes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo y Rafael Pérez del Puerto, Maldonado), a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

2º.-Siga a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante señor Joaquín , a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos (Comisario Elizondo, cel. 099671080), a DGI, a Aduana de Punta del Este, a FONAM e INAU. Cumplido siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

3º.-Remitir copia a Oficina de Tributos, para control de troquelado, a División de Higiene y Bromatología para conocimiento y control y a División de Servicios Auxiliares a los efectos que correspondan.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documentación: Expediente 2013-88-01-21147

Gestionante: Federico Edo

Asunto: solicita final de habilitación higiénica "Hotel Fasano"

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita final de Habilitación Higiénica.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Federico Edo en representación de JHSF Uruguay S.A. (Hotel Fasano), manifestando que dado que se encuentran realizando pequeñas obras, a la fecha no poseen final de obras.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la División de Control Edificio, donde hacen constar que las construcciones existentes en el padrón rural 25.627 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado se encuentran todas aprobadas, no pudiendo expedirse la Habilitación Final de Obras por encontrarse ampliaciones en ejecución.

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, actuación N° 2, donde expresan que el gestionante ha presentado Habilitación de Bomberos.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

1.- Otorgar por el término de 120 (ciento veinte) días, **por vía de la excepción** la Habilitación Higiénica Final al Hotel Fasano ubicado en el padrón rural 25.627 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental a fin de notificar al gestionante y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-03365

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Llamado público a Cooperativas Sociales para áreas verdes, prórroga contrato

VISTO: la necesidad de continuar reforzando el cuidado de áreas verdes realizado por parte de la Cuadrilla de Parques y Jardines en diferentes barrios de la ciudad de San Carlos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 07436/2013 de fecha 25 de setiembre de 2013 se contrató, a la Cooperativa Social “Fuerzas Unidas” para reforzar la cuadrilla de parques y jardines en el Municipio de San Carlos;

II) que el próximo 31 de diciembre de 2013 finaliza el aludido contrato;

III) que la referida contratación ha sido realizada en el marco de lo establecido en la Ley N° 17.978 de Cooperativas Sociales, siendo uno de los objetivos fundamentales dentro del marco de la Ley, la salida laboral colectiva, potenciando la capacidad de desarrollo humano y social, la integración y la dignificación e incorporando lo formativo como elemento sustancial;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, informa en actuación N° 29, con fecha 23 de diciembre de 2013 que la mencionada Cooperativa está cumpliendo a satisfacción con las tareas asignadas, sugiriendo la posibilidad de prorrogar el contrato con la misma hasta el final del actual período de gobierno;

II) que es de interés de este Municipio que la tarea se continúe cumpliendo por parte de la mencionada Cooperativa;

III) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte de la Intendencia y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B y Art. 33 Lit. C del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de las actuaciones que anteceden.

2.- Dar el visto bueno y sugerir la prórroga del contrato de la Cooperativa “Fuerzas Unidas” hasta la culminación del presente período de gobierno, a fin de continuar las tareas realizadas reforzando como hasta ahora la cuadrilla de Parques y Jardines.

3.- Pase a Oficina de Contaduría a conocimiento. Siga Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder, imputando el gasto al rubro correspondiente.

4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Documento: Expediente 2013-88-01-02099

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Contratación cooperativa COSOLACA período 01/03/13 al 31/12/13, prórroga contrato

VISTO: la necesidad de continuar con las obras de albañilería correspondientes al mantenimiento de la infraestructura urbana en diferentes puntos de la ciudad de San Carlos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 04529/2013 de fecha 20 de junio de 2013 se contrató, a la Cooperativa Social “La Carolina” a fin de continuar con la realización de trabajos de albañilería en diferentes puntos de la ciudad;

II) que el próximo 31 de diciembre de 2013 finaliza el aludido contrato;

III) que la referida contratación ha sido realizada en el marco de lo establecido en la Ley N° 17.978 de Cooperativas Sociales, siendo uno de los objetivos fundamentales dentro del marco de la Ley, la salida laboral colectiva, potenciando la capacidad de desarrollo humano y social, la integración y la dignificación e incorporando lo formativo como elemento sustancial;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, informa en actuación N° 20, con fecha 23 de diciembre de 2013 que la mencionada Cooperativa está cumpliendo a satisfacción con las tareas asignadas, sugiriendo la posibilidad de prorrogar el contrato con la misma hasta el final del actual período de gobierno;

II) que es de interés de este Municipio que la tarea se continúe cumpliendo por parte de la mencionada Cooperativa;

III) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte de la Intendencia y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B y Art. 33 Lit. C del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de las actuaciones que anteceden.

2.- Dar el visto bueno y sugerir la prórroga del contrato de la Cooperativa Social “La Carolina” hasta la culminación del presente período de gobierno, a fin de continuar con la realización de trabajos de albañilería en diferentes puntos de la ciudad.

3.- Pase a Oficina de Contaduría a conocimiento. Siga Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder, imputando el gasto al rubro correspondiente.

4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Documento: Expediente 2012-88-01-13158

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Llamado público a Cooperativas Sociales para mantenimiento, prórroga contrato

VISTO: la necesidad de continuar las tareas de mantenimiento de áreas verdes en Plazas Públicas: General Artigas, 19 de Abril y 1º de Mayo pertenecientes al Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 00727/2013 de fecha 29 de enero de 2013 se contrató, a la Cooperativa Social “COODEPA” para realizar estas tareas;

II) que el próximo 31 de diciembre de 2013 finaliza el aludido contrato;

III) que la referida contratación ha sido realizada en el marco de lo establecido en la Ley N° 17.978 de Cooperativas Sociales, siendo uno de los objetivos fundamentales dentro del marco de la Ley, la salida laboral colectiva, potenciando la capacidad de desarrollo humano y social, la integración y la dignificación e incorporando lo formativo como elemento sustancial;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, informa en actuación N° 41, con fecha 23 de diciembre de 2013 que la mencionada Cooperativa está cumpliendo a satisfacción con las tareas asignadas, sugiriendo la posibilidad de prorrogar el contrato con la misma hasta el final del actual período de gobierno;

II) que es de interés de este Municipio que la tarea se continúe cumpliendo por parte de la mencionada Cooperativa;

III) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte de la Intendencia y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B y Art. 33 Lit. C del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3);

RESUELVEN:

1.- Tomar conocimiento de las actuaciones que anteceden.

2.- Dar el visto bueno y sugerir la prórroga del contrato de la Cooperativa Social “COODEPA” hasta la culminación del presente período de gobierno, a fin de continuar las tareas de mantenimiento de áreas verdes en Plazas Públicas: General Artigas, 19 de Abril y 1º de Mayo pertenecientes al Municipio de San Carlos.

3.- Pase a Oficina de Contaduría a conocimiento. Siga Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder, imputando el gasto al rubro correspondiente.

4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Documento: Expediente 2012-88-01-13141

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Llamado público a Cooperativas Sociales para mantenimiento de espacios públicos, prórroga contrato

VISTO: la necesidad de continuar las tareas de Mantenimiento de Espacios Verdes en Avenida Alvariza y Avenida Wilson Ferreira Aldunate del Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 00726/2013 de fecha 29 de enero de 2013 se contrató, a la Cooperativa Social “COODEPA” para realizar estas tareas;

II) que el próximo 31 de diciembre de 2013 finaliza el aludido contrato;

III) que la referida contratación ha sido realizada en el marco de lo establecido en la Ley N° 17.978 de Cooperativas Sociales, siendo uno de los objetivos fundamentales dentro del marco de la Ley, la salida laboral colectiva, potenciando la capacidad de desarrollo humano y social, la integración y la dignificación e incorporando lo formativo como elemento sustancial;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, informa en actuación N° 27, con fecha 23 de diciembre de 2013 que la mencionada Cooperativa está cumpliendo a satisfacción con las tareas asignadas, sugiriendo la posibilidad de prorrogar el contrato con la misma hasta el final del actual período de gobierno;

II) que es de interés de este Municipio que la tarea se continúe cumpliendo por parte de la mencionada Cooperativa;

III) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte de la Intendencia y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENCIÓN: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B y Art. 33 Lit. C del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de las actuaciones que anteceden.
- 2.- Dar el visto bueno y sugerir la prórroga del contrato de la Cooperativa Social “COODEPA” hasta la culminación del presente período de gobierno, a fin de continuar las tareas de Mantenimiento de Espacios Verdes en Avenida Alvariza y Avenida Wilson Ferreira Aldunate del Municipio de San Carlos.
- 3.- Pase a Oficina de Contaduría a conocimiento. Siga Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder, imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Documento: Expediente 2013-88-01-17096

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a licitación abreviada para la contratación de servicios barométricos para el Municipio de San Carlos

VISTO: la Resolución N° 10033/2013, Sesión del día 09 de diciembre de 2013.

RESULTANDO: que por la misma se dispuso: *"Pase a Mesa de Licitaciones, con la opinión favorable de este Municipio a las actuaciones que anteceden, sugiriendo que se adjudique la Licitación Abreviada N° 209/2013, con el objeto "Prestación de servicio de desagote de pozos negros y cámaras sépticas en la ciudad de San Carlos hasta 2000 cilindros de 5000 litros" de la siguiente manera:*

a) 50 % (cincuenta por ciento) a la Empresa Barrios Hnos. S.R.L.

b) 50 % (cincuenta por ciento) a la Empresa El Maragato I S.R.L."

CONSIDERANDO: I) que se mantuvo comunicación telefónica con el señor Ricardo Martínez, Asesor de la Dirección General de Hacienda.

II) que la diferencia en precio es ligeramente superior al 5 % (cinco por ciento), a favor de la empresa Barrios Hnos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

1.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 10033/2013.

2.-Pase a Mesa de Licitaciones, con la opinión favorable de este Municipio a las actuaciones que anteceden, sugiriendo que se adjudique la Licitación Abreviada N° 209/2013, con el objeto "Prestación de servicio de desagote de pozos negros y cámaras sépticas en la ciudad de San Carlos hasta 2000 cilindros de 5000 litros" a la Empresa Barrios Hnos. S.R.L por se la más conveniente para la administración.

Documento: Expediente 2013-88-01-21759

Gestionante: Cesar de los Santos

Asunto: programa "Banco de Materiales"

VISTO: el formulario del programa "Banco de Materiales" mediante el cual se solicitan materiales para construcción de habitación.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor César Raúl de los Santos, remitiendo la documentación pertinente para tal petición;

CONSIDERANDO: I) el informe social confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, María Lazo sobre la situación socio económica de la gestionante;

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la construcción el cual luce a actuación 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 23/12/2013, por unanimidad de presentes, (3),

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales.

- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar el subsidio del cien por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la Licenciada en Trabajo Social.
- 5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Homero Bonilla Maurente

“Un sólo planteamiento quiero hacer: Primero, saludar a todos los funcionarios por este medio; no voy a poder estar mañana probablemente porque voy a salir de San Carlos, que se haga extensivo por alguna circular. Quiero saludar a todos los funcionarios, de todas las áreas, que sé que desarrollan una tarea fundamental; y, saludar a los compañeros Concejales algunos que no están, que hemos trabajado en forma armónica y aunque con discrepancias, espero que tengan un buen año 2014 y que se pase con salud, con paz y serenidad, y con trabajo que es fundamental.

Eso, como un saludo general, y el otro planteo es que, a mí se me transmitió, que en tema de tránsito, había una Resolución que permitía que se estacionara en las calles de una sola mano, del lado de las dos aceras y que por eso no se actuaba en la calle Rincón entre Alvariza y Ceberio. Pero como he recorrido 18 de Julio, -obra que no pude visitar por razones laborales cuando se inauguró, y que me parece que quedó muy linda, estéticamente muy agradable, que embellece a San Carlos-, veo que se pintó una franja amarilla, sobre la mano de la izquierda en el sentido que corre la calle, que impide el estacionamiento de vehículos en esa mano. Así que yo, voy a transmitirle al Cuerpo mi interrogante de por qué eso mismo no se hace en la calle Rincón entre Alvariza y Ceberio, entendiendo que esa calle, el otro tramo que corre hacia Oficial Uno (Dr. José Ascheri) que es de dos manos, debería también flecharse. Transmito esto porque me parece que no es coherente que apliquemos ese sistema en 18 de Julio y no lo apliquemos en otras calles, aquella calle es una calle de mucho tránsito y yo pretendo que se sea justo con los vecinos que viven allí, así que me parece que pintando de amarillo el cordón de la izquierda y prohibiendo el estacionamiento, se puede corregir eso. Yo espero que los vínculos políticos del dueño de una de las cadenas de Supermercados más grande de la región no tengan que ver con este tipo de cosas, como me consta que no es así, -por lo menos por parte del Alcalde y de los Concejales que están aquí, yo diría que esto es una cosa fácil y sencilla de hacer.

Por último, quiero reiterar que cuando nos reintegremos a la actividad después de las fiestas, podamos recibir al Jefe de Inspectivos, Hebert Corbo.”

Tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres:

“Yo voy a solicitar dos pedidos de informes, el primer pedido de informes es al Área de Obras con respecto a unos rellenos que se hicieron a unos terrenos particulares en Balneario El

Tesoro, los últimos dos fines de semana, relleno que era de tierra y pasto, lo aclaro, no era barrido de calle ni era arena, era tierra con pasto. Y, por qué hago este pedido de informes, porque yo supongo que hay un criterio para llevar esos camiones y dárselos a un particular, y me gustaría que el Cuerpo tomara conocimiento de esos criterios y aportara alguna mejora si hubiera que hacerla, o sino simplemente tomar conocimiento. Y por qué lo digo esto? Porque recibí varias llamadas de vecinos, principalmente uno, integrante de la Comisión de AFTAB amenazándome de que iba a hacer denuncia penal y que iba a hacer denuncias de todo tipo, a lo que yo le respondí que si él entendía pertinente hacer denuncias, que las hiciera, por que no es correcto acusar de algo si no se tienen pruebas de lo que está sucediendo. Por eso estoy pidiendo a Obras un informe fluido de con qué criterios fueron distribuidos estos viajes de relleno.

El segundo pedido de informes, es para saber, con el Área de Deportes, porque el viernes o el sábado, se llevaron toda la Estación Saludable que había en Montoya, no sé si fue para hacerle mantenimiento o por qué, pero no está más la Estación Saludable. Me gustaría saber, porque le daba mucha utilidad no solamente al turista sino a los lugareños.”

Palabras del Señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz:

“Comparto que lo solicitado por Homero sea enviado al Cuerpo Inspectivo. Con relación al primer pedido de informes que hace Eduardo, yo en alguna oportunidad he recibido llamados, lo que hago es hablarlo con Roberto y Roberto me informa si estaban autorizados, pero por lo general cuando se dan rellenos, son rellenos que salen de las actividades que se hacen, de limpieza de cunetas y calles, no sé en esta situación precisa y lo que quiero aclarar es que no son órdenes dadas por mí, que la distribución de relleno no las autorizo yo.”

Palabras del Concejal Eduardo Cardozo Cáceres:

“Yo solamente hago el pedido de informes este, para saber los criterios y para que estemos todos en conocimiento, porque a raíz de que esta gente publicó en su página del 'Facebook', se hizo eco una Edila del Partido Nacional, pidiendo y solicitando que se le acercara la denuncia que iba a tomar cuenta. Entonces para evitar cualquier tipo de circunstancia, yo quiero saber, porque nosotros tenemos que tener conocimiento, primero que nadie, de cómo fueron los hechos.”

Tema incorporado por el Señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz:

“Lo otro que quiero decir es, bueno, el saludo a los funcionarios se lo vamos haciendo de a poco, en cuotas, pero, lo dije el otro día en la Inauguración del Proyecto Centro, el agradecimiento en primer lugar a todos los concejales, porque formamos todos parte del mismo gobierno, con cosas en las que estamos de acuerdo y cosas en las que no, pero todas esa serie de inauguraciones que se hicieron y recorridas por obras que están en plena ejecución, es gracias a la colaboración y la anuencia y el aval del Cuerpo de Concejales, entonces el agradecimiento también porque mas allá de las diferencias hemos tenido un año de mucho trabajo en paz y armonía, y de eso se trata más allá de las diferencias que podamos tener.

Todo lo que se está haciendo es posible gracias a la colaboración de todos, incluido el Cuerpo de Concejales y por supuesto que a los directores y a los funcionarios que son el brazo ejecutor. Así que Felices Fiestas para todos y un mejor 2014.”

Siendo la hora 14:50, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde